



**MAT.: APRUEBA ANEXO 002
CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIO PROFESIONALES "DISEÑO
AMPLIACION EDIFICIO
CONSISTORIAL".-**

Monte Patria, 28 de Febrero de 2014.-

VISTOS

:

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013|, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Certificado N° 16 de sesión ordinaria N° 14 de fecha 10.04.2013 de Abril de 2013, el Honorable Consejo Municipal acuerda por unanimidad de sus integrantes aprobar la contratación directa realizada por la Secretaria Comunal de Planificaciones al consultor JECD, Diseño Ampliación Edificio Consistorial;
- Decreto Alcaldicio N° 3789, de fecha 12.04.2013 Aprueba Contratación directa;
- Decreto Alcaldicio N° 4.880, de fecha 14.05.2013, que aprueba contrato Original "Diseño Ampliación Edificio Consistorial";
- Decreto Alcaldicio N° 10.342, de fecha 17.10.2013, que aprueba anexo 001, contrato "Diseño ampliación Edificación Consistorial";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2215/2014.-

1.- APRUEBASE Anexo 002 Contrato Prestación de Servicios Profesionales "DISEÑO AMPLIACION DIFICIO CONSISTORIAL", suscrito con fecha 27 de Febrero de 2014 entre la consultora Quiñones Cortes Pedro Nelson y otros, también conocida con el nombre de fantasía "JECD CONSULTORES", R.U.T N°50.931.470-5, representada por el profesional Ingeniero Consultor, don Pedro Quiñones Cortes C.N.I N°10.953.129-4, Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) el Sr. Ángelo Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente anexo viene a establecer modificación del plazo original del contrato establecido, para el termino físico de la obra de 60 días, contados desde el 01.03.2014 hasta el 29.03.2014.-

ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

ALCALDE (S)